

Ozaki, Kuniko (Japón)

[Original: inglés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional.

- a) La profesora Kuniko Ozaki, candidata japonesa a magistrada de la Corte Penal Internacional, es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, que reúne las condiciones requeridas en el Japón para el ejercicio de las más altas funciones judiciales.

La profesora Ozaki es una de las diplomáticas destacadas del Japón y tiene considerable experiencia en derecho internacional y derecho penal internacional. La profesora Ozaki empezó a trabajar en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón en 1979 y durante su carrera diplomática ha desempeñado varios cargos importantes que requieren trabajo jurídico. Participó e hizo contribuciones en las negociaciones, los procesos de ratificación y las etapas de aplicación de diversos tratados y convenciones en materia de delito internacional, derechos humanos, terrorismo, medio ambiente, no proliferación, etc. En la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas estuvo a cargo principalmente de las cuestiones debatidas en la Sexta Comisión (asuntos jurídicos) de la Asamblea General y participó intensamente en el proceso de formulación de normas internacionales.

Aparte de su carrera diplomática, en el Ministerio de Justicia la profesora Ozaki tuvo gran participación en la preparación y aplicación de la legislación nacional sobre los delitos relacionados con los estupefacientes, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo y la inmigración ilegal, en su calidad de especialista asignada a la Oficina de Asuntos Penales. También participó activamente en la negociación de tratados relacionados con el delito en su calidad de miembro de la delegación del Japón. Su designación en 2006 como Directora de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cargo que desempeñó hasta 2009, constituyó un amplio reconocimiento de su experiencia y conocimientos en materia de derecho penal internacional. Sus funciones en ese cargo incluyeron la asistencia a los Estados para la ratificación y aplicación de los tratados internacionales pertinentes, incluso la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la preparación de leyes nacionales sobre las drogas, el delito y el terrorismo; la asistencia técnica, especialmente la educación y capacitación de jueces y fiscales en países en desarrollo; y el establecimiento del estado de derecho y de sistemas de justicia penal nacional en regiones donde había habido un conflicto.

La excepcional competencia y capacidad de la profesora Ozaki en cuestiones jurídicas, así como su alta consideración moral, están plenamente confirmadas por el profesionalismo demostrado en el desempeño de esas funciones. Teniendo presente el magnífico desempeño de esos cargos por la profesora Ozaki, su candidatura por el Japón para el cargo de magistrada de la Corte se propuso en una reunión del gabinete y se decidió tras realizar un cuidadoso examen aplicando el procedimiento estipulado en el inciso i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

- b) El Japón presenta la candidatura de la profesora Ozaki a magistrada de la Corte para que se la incluya en la lista B para los fines del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

La profesora Ozaki ha trabajado intensamente en la esferas pertinentes del derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y ha desarrollado gran pericia y competencia en esas esferas. En su calidad de Directora de la División de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios se encargó de los preparativos para la ratificación y aplicación de los Convenios de Ginebra y los protocolos adicionales, entre otros instrumentos, y dirigió la delegación del Japón en reuniones de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos. Como Directora de la División de Refugiados del Ministerio de Justicia, también se ocupó de la trata de personas y de asuntos relacionados con los refugiados. Tiene suma importancia su activa participación en la preparación y la negociación del establecimiento de un estatuto para la Corte Penal Internacional, tanto en Nueva York como en Tokyo, e hizo importantes contribuciones a ese proceso.

Además de su trabajo para el Gobierno del Japón, la profesora Ozaki tiene gran experiencia como catedrática de derecho pues ha hecho trabajo de investigación y docencia en materia de derecho internacional humanitario y normas de derechos humanos, incluso cuestiones relacionadas con la Corte Penal Internacional, en su calidad de profesora de derecho internacional de diversas universidades e instituciones. Ha escrito mucho sobre asuntos pertinentes y tiene numerosas publicaciones.

- c) La profesora Ozaki tiene excelente conocimiento del inglés y lo habla bien. También tiene buen conocimiento del francés.
- d) La información relativa al apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma es la siguiente: habida cuenta que, tras la muerte de la magistrada Fumiko Saiga, entre los actuales magistrados hay sólo uno (hombre, lista A) de Asia, la elección de la profesora Ozaki como nueva magistrada de la Corte servirá mucho para mejorar los equilibrios regional y de otro tipo en la composición de la Corte.
- i) La profesora Ozaki reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en el Japón.
 - ii) La profesora Ozaki es nacional del Japón, que pertenece a la región de Asia.
 - iii) La profesora Ozaki es mujer.
- e) La profesora Ozaki tiene experiencia jurídica en cuestiones específicas, entre otras, la violencia contra las mujeres y los niños. En su calidad de Directora de la División de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios se ocupó de cuestiones relativas a la igualdad de la mujer y dirigió la delegación del Japón en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, celebrado en Nueva York en junio de 2000. Se ocupó del problema de la trata de personas en varios cargos desempeñados a lo largo de su carrera. También contribuyó a la preparación de las “Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal” como miembro de la delegación del Japón a la Comisión sobre el Delito en 1997, y a partir de 2006 estuvo encargada de su aplicación en su calidad de Directora de División de Tratados de la UNODC, cargo en el cual se ocupó ampliamente de la cuestión de la delincuencia transnacional organizada. La contribución de la profesora Ozaki a las actividades de la UNODC ha sido muy reconocida por la comunidad internacional.
- f) La profesora Ozaki es nacional del Japón y no es nacional de ningún otro Estado.
[...]
